

PROGRAMA KIT DIGITAL

Impulsa la transformación digital de tu empresa



KIT
DIGITAL

red.es



WTD21

TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PARA EMPRESA

Introducción

Los próximos meses serán decisivos en materia de transformación digital para las empresas españolas. La Unión Europea lleva años trabajando en la digitalización del tejido empresarial europeo, hecho que se ha acelerado con la aparición de la pandemia. Para conseguir este objetivo ha diseñado, junto con los diferentes Estados miembros, un plan de recuperación que tiene como elemento clave la implementación de soluciones tecnológicas de automatización de procesos en las empresas.

De acuerdo con los últimos datos del índice DESI (Índice de Economía y Sociedad Digital), España ocupa la posición 16 de 27 en materia de digitalización empresarial. Teniendo en cuenta que el 95% del tejido empresarial español está formado por pymes y autónomos, dotándoles de herramientas tecnológicas se está apostando por la mejora de su productividad y competitividad.

Ley Crea y Crece

El pasado 17 de diciembre de 2021 el Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de Creación y Crecimiento de Empresas. Esta ley hará **obligatorio el uso de la Factura Electrónica entre las empresas** con el objetivo de luchar contra la morosidad y reducir el periodo medio de cobro y permitirá llevar a cabo las reformas necesarias que eliminen las barreras en la creación y crecimiento de empresas.

La presente ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" exceptuando el capítulo V (relacionado con las plataformas de financiación participativa) que entrará en vigor tras publicación a partir del 10 de noviembre de 2022 y del artículo 12 relativo a la facturación electrónica entre empresas y autónomos, las empresas que facturen más de 8 millones tendrán 12 meses para cumplir con los requisitos y el resto de Pymes y autónomos dispondrán de un periodo transitorio de 3 años.

Índice

- 01 ¿Qué es el Programa de Kit Digital?
- 02 ¿Cuál es la cuantía del bono digital y qué soluciones son subvencionables?
- 03 ¿Qué requisitos hay que cumplir para beneficiarse de las ayudas?
- 04 ¿Quiénes son los encargados de repartir las ayudas?
- 05 ¿Cómo solicitar el bono digital?
- 06 ¿Cómo y cuándo iniciar los trámites?



01 ¿Qué es el Programa de Kit Digital?



El Programa Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, impulsada por **Red.es** a través de su programa **Acelera pyme**, para ayudar a PYMES, micro pymes y autónomos a implantar soluciones digitales y ayudarles así en su proceso de transformación digital.

Para ello, el Gobierno de España pondrá a disposición de pymes y autónomos un presupuesto de 3.067 millones de euros financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025. Estas ayudas se materializarán a través del denominado **Kit Digital**, destinado a impulsar la transformación digital de pymes y autónomos.

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la Resolución de Red.es entidad adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se convocan las primeras ayudas destinadas a la digitalización de empresas de entre 10 y 49 empleados.

Apartir del **15 de marzo** podrán solicitarse las ayudas y estará abierto durante 6 meses o hasta que se acaben los fondos de 500 millones dotado para este segmento.



02

¿Cuál es la cuantía del bono digital y qué soluciones son subvencionables?

Se estima que casi 3 millones de empresas en España podrán beneficiarse de las ayudas económicas ofrecidas por el **Kit Digital**. Una vez confirmado que se cumplen los requisitos, el importe máximo del bono digital depende del tamaño de la empresa.

Los beneficiarios se han dividido en tres segmentos:



Segmento 1

Empresas de entre 10 y 49 empleados, podrán obtener un importe del bono digital de **12.000€.**



Segmento 2

Empresas de entre 3 y 9 empleados, podrán obtener un importe del bono digital de **6.000€.**



Segmento 3

Autónomos y empresas de entre 1 y 2 empleados, podrán obtener un importe del bono digital de **2.000€.**



Existen varias categorías de productos que las empresas podrán contratar con las ayudas del Kit:

- Factura electrónica:** la implementación de la factura electrónica es clave para la transformación digital de las compañías. Gracias a la implementación de la e-factura las empresas reducirán de forma considerable costes y tiempos de gestión.
Ayuda máxima hasta 1.000€.
- Presencia en Internet:** también se ofrecerán ayudas para optimizar las redes sociales, páginas webs, implementar nuevas herramientas de marketing digital y comercio electrónico.
Ayuda máxima hasta 4.000€.
- BI y analítica:** El objetivo de esta categoría es posibilitar la explotación de datos de tu empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.
Ayuda máxima hasta 4.000€.
- Gestión de redes sociales:** Presencia y promoción de la empresa en redes sociales.
Ayuda máxima hasta 2.500€.
- Gestión de clientes y proveedores:** para la implementación de CRM y softwares destinados a mejorar la relación con todas las partes de negocio.
Ayuda máxima hasta 4.000€.
- Comunicaciones seguras:** es fundamental que las conexiones entre los dispositivos de la empresa y de cada uno de sus empleados cuenten con un cifrado de extremo a extremo, con la finalidad de evitar posibles ataques informáticos.
Ayuda máxima hasta 6.000€.
- Ciberseguridad:** el objetivo de esta categoría es destinar ayudas para implementar soluciones de seguridad básica o avanzada en los sistemas informáticos de las empresas y evitar la propagación de malware.
Ayuda máxima hasta 6.000€.
- Comercio electrónico:** Creación de un ecommerce para vender productos y/o servicios online.
Ayuda máxima hasta 2.000€.
- Servicios y herramientas de oficina virtual:** Implantar en tu empresa soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre tus trabajadores.
Ayuda máxima hasta 250€/usuario. (48 usuarios máximo).
- Automatización y gestión de procesos:** dentro de esta categoría se incluyen una multitud de soluciones destinadas a digitalizar los procesos internos de las empresas.
Ayuda máxima hasta 6.000€.

03 ¿Cuáles son los requisitos para beneficiarse de las ayudas?

Para poder beneficiarse de las ayudas económicas, es necesario cumplir con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

- 1 Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo (entre 1 y 49 trabajadores).
- 2 Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías.
- 3 Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- 4 Estar al corriente de pago frente a la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.
- 5 No tener consideración de empresa en crisis.
- 6 No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea, por una ayuda ilegal o incompatible.
- 7 No incurrir en ninguna prohibición del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8 No superar el límite de ayudas.

04 ¿Quiénes son los encargados de repartir las ayudas?

Los **Agentes Digitalizadores** son las empresas que se encargarán de implementar las soluciones de digitalización ofrecidas en el **Kit Digital** en las empresas. Además de implantar los servicios, la figura del **Agente Digitalizador** será la encargada de canalizar las ayudas económicas brindadas por el **Kit Digital**.

ofrecemos las soluciones y servicios tecnológicos que necesitan las pymes y los autónomos beneficiarios del programa **Kit Digital** para avanzar en la transformación digital de sus negocios. Además, les asesoraremos y acompañaremos a lo largo de todo el proceso de manera personalizada para, de esta forma, optimizar y sacarle el máximo rendimiento posible a las ayudas.

Ya es posible solicitar el bono de ayuda, Red.es ha publicado el catálogo de Agentes Digitales en la web de Acelera Pyme,.

05 ¿Cómo solicitar el bono digital?

Desde el **15 de marzo** podrán solicitarse las ayudas y estará abierto durante 6 meses o hasta que se acaben los fondos.

Para solicitar el bono Kit Digital hay que seguir los siguientes pasos:

1

Registrarse en el área privada de Acelera Pyme.

2

Realizar el Test de Diagnóstico Digital para conocer el grado de digitalización de tu pyme.

3

Elegir las soluciones de digitalización que se incluyan en el programa de subvenciones.

4

Acceder a los trámites para solicitar tu bono **Kit Digital** a través de un **agente digitalizador**.

Acelera
pyme



06

¿Cómo y cuándo iniciar los trámites?

1

Una vez registrado y realizado el test de auto diagnóstico.

2

Se firmará un Contrato y un Acuerdo que nos permita tramitar en tu nombre dicha gestión y generar el derecho a cobro de la subvención de la solución contratada. Este proceso será realizado de manera online, ya que contamos con una solución de firma electrónica con plena validez legal.

3

Una vez completado el proceso de firma, nos encargamos de implementar con éxito la solución según las especificaciones que se hayan establecido en el Catálogo.

Sobre la implementación

La implementación se hará en dos fases:

Primera fase con un plazo máximo de 3 meses.

Durante esta fase implementamos la solución digital y realizamos todos los desarrollos que sean necesarios, así como el pago (de los gastos no subvencionables como el IVA) de la factura que te emitiremos .

Tras emitirte la primera factura como beneficiario, será el programa Kit Digital el encargado de pagar.

¿Qué incluye la factura?

- Indicación del número de referencia del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.
- Indicación expresa de la solución de digitalización adoptada y el periodo de la prestación de esta.
- Indicación expresa de la cuantía correspondiente a la subvención concedida al amparo del Programa Kit Digital y que figura en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.
- Indicación expresa de que ha sido financiado a través de «Financiado por el Programa Kit Digital. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España Next Generation EU».

Fase 2 con un plazo de 12 meses.

A computar desde la fecha de emisión de la factura en la fase anterior. Una vez implementada la solución, presentaremos el justificante de conformidad del servicio en tu nombre para que sea verificado y recibir el segundo pago de la subvención.



Sobre WTD21

En WTD21 nos dedicamos desde hace ya 20 años en asesorar a las empresas. Somos una consultora de publicidad y Marketing Online.

A parte de los servicios clásicos de diseño web aportamos toda nuestra experiencia en el posicionamiento web SEO parte imprescindible de una estrategia de Marketing Online.

Cubrimos todas las áreas necesarias gracias a nuestra propuesta formada por más de 60 servicios que las empresas pueden contratar..

WTD21 es una Agencia de Idonms Corporation, consultores en Marketing y Comunicación Online dando apoyo y asesoría a más de 30.000 empresas.



info@wtd21.com



<https://W21.com>



+34 686 412 831